

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

BARANQUILLA – ATLÁNTICO

2022

Página 1 de 28		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Dr. Pedro Cepeda Anaya	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

TABLA DE CONTENIDO

0. INTRODUCCIÓN	3
1. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	4
2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	5
3. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	8
3.1. IDENTIFICACION DEL RIESGO	8
3.1.1. REGISTRO DEL RIESGO.....	9
3.2. ANÁLISIS DEL RIESGO	11
3.2.1.1. DETERMINAR LA PROBABILIDAD	11
3.2.1.3. ESTIMAR EL NIVEL DEL RIESGO INHERENTE.....	16
3.2.2. VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL	17
3.3. ACCIONES EN CASO DE MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.....	20
3.5. ELABORACIÓN DEL MAPA DE RIESGO	22
3.7. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGO.....	24
3.7.1 SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS	24
3.7.2 REVISIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGO.....	24
3.7.2 ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGO.....	25
4. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA DE ADMINITRACIÓN DE RIESGOS.....	25
5. VIGENCIA.....	25
6. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN	26

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

0. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de cualquier actividad está expuesto a situaciones que pueden impactar en forma negativa y afectar de cierta manera los objetivos propuestos. Como consecuencia de la diversidad de riesgos, se requiere un acercamiento más profundo, metodológico y sistemático a la administración de ellos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que todas que todas las organizaciones independientemente de su tamaño y naturaleza están expuestas a diferentes riesgos o eventos que pueden poner en peligro su existencia, el gobierno nacional introduce en las entidades públicas el concepto de Administración y/o Gestión de Riesgos, el cual se define como *“Un proceso efectuado por la Alta Dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de planeación”*¹

El presente documento recoge la política y una metodología para que la corporación adopte formalmente la gestión de sus riesgos, es decir el proceso de identificarlos, evaluarlos, ponderar su impacto, mitigarlos y monitorearlos, todo ello con el fin de mejorar la toma de decisiones, lograr sus objetivos y cumplir las ordenanzas del estado.

¹ INTOSAI: Guía para las normas de control interno del sector público. <http://www.intosai.org>.

Página 3 de 28		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Dr. Pedro Cepeda Anaya	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

1. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA está comprometido con el fortalecimiento de la cultura de la prevención. Por lo tanto, dentro del Sistema de Gestión Integrado de la Entidad, se identifican y se gestionan los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de la ley, la misión, los objetivos estratégicos, el manejo eficiente y transparente de los recursos y la satisfacción de los grupos de interés.

El ámbito de aplicación de la presente Política de Administración del Riesgo abarca todos los procesos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y es aplicable en las etapas de identificación, valoración, monitoreo y seguimiento tanto de los riesgos asociados a la gestión como los asociados a corrupción.

La Alta Dirección establece los lineamientos y criterios metodológicos, con el fin de minimizar sus efectos adversos, así como orientar la toma de decisiones en la formulación de acciones efectivas tendientes a garantizar la continuidad de la gestión institucional, de tal manera que la gestión del riesgo se constituya en una herramienta de mejoramiento continuo.

En representación de la Alta Dirección, la Secretaría General a través de la Coordinación del Sistema Integrado, se encargará de liderar el proceso de administración y/o gestión del riesgo dentro de la corporación.

Dentro de la metodología adoptada por la corporación por medio de la presente Política, se determinan los criterios pertinentes para identificar y valorar los riesgos de manera consistente, determinar sus consecuencias y desarrollar acciones de mitigación que permitan mantenerlos en un nivel aceptable.

Página 4 de 28		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Dr. Pedro Cepeda Anaya	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES²

Para los efectos de la presente Política, es importante tener en cuenta los siguientes términos y definiciones:

- 1) Aceptar el riesgo: Decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

- 2) Administración de Riesgos: Conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

- 3) Análisis de riesgo: Elemento de control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la corporación para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

² Guía para la Administración del Riesgo. Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Página 5 de 28		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Dr. Pedro Cepeda Anaya	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

- 4) Contexto: Definición de los parámetros internos y externos que se han de tomar en consideración para la administración del riesgo. A partir de los factores que se definan es posible establecer las causas de los riesgos a identificar.
- 5) Contexto externo: Se determinan las características o aspectos esenciales del entorno en el cual opera la entidad.
- 6) Contexto interno: Se determinan las características o aspectos esenciales del ambiente en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos.
- 7) Controles para el riesgo: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad o situación no deseable potencial o detectada.
- 8) Evaluación del control: Elemento de control que, basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas. Se basa en una revisión periódica y sistemática de los procesos de la entidad para asegurar que los controles establecidos son aún eficaces y apropiados.
- 9) Evaluación del riesgo: Proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.
- 10) Evento: Incidente o situación que ocurre en un lugar determinado durante un período de tiempo determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.

Página 6 de 28		
Elaboró: Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Revisó: Dr. Pedro Cepeda Anaya	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

- 11) Identificación del riesgo: Elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad pública, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.
- 12) Impacto: Consecuencias o daños que puede ocasionar a la corporación la materialización del riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente, siendo una pérdida, lesión, desventaja o ganancia. Puede haber un rango de posibles resultados asociados con un evento.
- 13) Monitorear: Comprobar, Supervisar, observar, o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar sus posibles cambios.
- 14) Pérdida: Consecuencia negativa que trae consigo un evento.
- 15) Probabilidad: Grado en el cual es probable que ocurra de un evento, este se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.
- 16) Proceso de administración de riesgo: Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la administración del riesgo.
- 17) Reducción del riesgo: Aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.

Página 7 de 28		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Dr. Pedro Cepeda Anaya	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

18) Riesgo: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

19) Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

20) Riesgo inherente: Es aquel al que se enfrenta la corporación en ausencia de acciones o controles para modificar su probabilidad o impacto.

21) Riesgo residual: Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo o aplicación de los controles.

22) Sistema de Administración de Riesgo: conjunto de elementos del direccionamiento estratégico de una entidad concerniente a la Administración del Riesgo.

3. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Para determinar la metodología para la administración del riesgo adoptada por la corporación, se toma como referencia la establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual estipula una serie de etapas que se deben desarrollar para realizar una adecuada gestión del riesgo. Para facilitar su aplicación, la corporación ha diseñado una herramienta (mapa de riesgos) que permite realizar la identificación, valoración, el monitoreo y seguimiento a los riesgos.

3.1. IDENTIFICACION DEL RIESGO

En esta etapa se deben establecer los eventos o riesgos, las clases o tipos de riesgos, las fuentes que generan el riesgo, sus causas y sus consecuencias.

Página 8 de 28		
Elaboró: Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Revisó: Dr. Pedro Cepeda Anaya	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

Para el análisis, los responsables de los procesos junto con su equipo de trabajo realizan la identificación de los riesgos que puedan afectar el desempeño de los procesos considerando:

- El contexto interno y externo (Ver documento *Análisis del Contexto Interno y Externo de la Organización*).
- Las necesidades y expectativas de las partes interesadas (Ver documento *Análisis de partes interesadas*)
- Cuestiones o situaciones de riesgos que afecten el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales trazados en las líneas estratégicas.

3.1.1. REGISTRO DEL RIESGO

Una vez identificados los riesgos, es preciso registrar dentro del formato *Mapa de riesgos* la descripción de cada evento inductor (Riesgo), el tipo de riesgo, fuentes, causas y sus consecuencias potenciales en su estado natural, es decir, sin considerar medidas de mitigación. De esta forma se determina aquéllos que, en caso de ocurrir, pueden significar una pérdida o daño. Estos aspectos se registran en las primeras columnas de la estructura del mapa diseñado para la corporación.

También se puede establecer un inductor de riesgo que tenga relación con varias situaciones consideradas significativas.

Por otro lado, es importante destacar que un evento de riesgo puede afectar a más de un área, y, por tanto, dar lugar a múltiples consecuencias, las que a su vez generan más de una actividad de control, así mismo se pueden registrar en un mismo inductor varias fuentes, causas y tipos de riesgos según clasificación establecida en la presente guía.

Página 9 de 28		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Dr. Pedro Cepeda Anaya	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

Entre las clases de riesgos que pueden presentarse están³:

Riesgo Estratégico: Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

Riesgos de Imagen: Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

Riesgos Operativos: Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

Riesgos Financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgos de Tecnología: Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

³ Casals & Associates Inc. PriceWaterhouse Coopers, USAID, Documento Mapas de Riesgos, octubre 2003.

Página 10 de 28		
Elaboró: Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Revisó: Dr. Pedro Cepeda Anaya	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

Riesgos de corrupción: posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

3.2. ANÁLISIS DEL RIESGO

El análisis del riesgo consiste en establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencias o impacto que puede causar la materialización del riesgo, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE) y la zona de riesgo final (RIESGO RESIDUAL).

Esta etapa está compuesta por los procesos Análisis del Riesgo Inherente y Valoración del Riesgo Residual.

3.2.1. ANÁLISIS DEL RIESGO INEHERENTE

Se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE), para ello se deben ejecutar los siguientes paso claves:

3.2.1.1. DETERMINAR LA PROBABILIDAD

Se entiende por Probabilidad, la posibilidad de ocurrencia del riesgo, ésta puede ser medida con criterios de Frecuencia o Factibilidad.

- Bajo el criterio de Frecuencia se analizan el número de eventos en un período determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo.

Página 11 de 28		
Elaboró: Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Revisó: Dr. Pedro Cepeda Anaya	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

- Bajo el criterio de Factibilidad se analiza la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que se dé.

Bajo el criterio de probabilidad, el líder del proceso debe medir el riesgo tomando como referencia las siguientes especificaciones registradas en la tabla No. 01, la cual es adoptada por la corporación para el manejo de sus riesgos y una vez determinado el nivel que mide el inductor evaluado, se registra el número que lo identifica en el mapa diseñado.

Probabilidad

Descriptor	Nivel	Descripción	Frecuencia
Casi Seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de 1 vez al año
Probable	4	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año
Posible	3	El evento podrá ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 2 años
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 5 años
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se ha presentado en los últimos 5 años

Tabla No. 01.

Nota:

El análisis de frecuencia deberá ajustarse dependiendo del proceso y de la disponibilidad de datos históricos sobre al evento o riesgo identificado. En caso de no contar con datos históricos, bajo el concepto de factibilidad se trabajará de acuerdo con la experiencia de los funcionarios que desarrollan el proceso y de sus factores internos y externos.

Página 12 de 28		
Elaboró: Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Revisó: Dr. Pedro Cepeda Anaya	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

3.2.1.2. DETERMINAR EL IMPACTO O CONSECUENCIA

Por Impacto se entienden las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo. Se tienen en cuenta las consecuencias potenciales establecidas en la etapa de Identificación del riesgo.

Para su determinación se utiliza la tabla No. 02, la cual registra los niveles de impactos establecida como política por la corporación, en la que se establecen el impacto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativamente. Cada nivel diseñado para calificar de impacto está formado por varias características que distinguen los cinco niveles que lo constituyen.

Para determinar el nivel del impacto, el líder del proceso debe identificar y seleccionar por lo menos unas de las características allí descritas que refleja la consecuencia de la activación de inductor de riesgo, ya sea cualitativa y/o cuantitativamente, identificar a qué nivel pertenece y registrarlo en la columna de Impacto del evento inductor de riesgo que está siendo evaluado.

Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “**moderado**”, “**mayor**” y “**catastrófico**”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para los demás riesgos. Para su determinación se utiliza la tabla No. 03, la cual establece los criterios para estipular el nivel de impacto.

Página 13 de 28		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Dr. Pedro Cepeda Anaya	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

Descriptor	Nivel	Impacto (consecuencias) Cuantitativo	Impacto (consecuencias) Cualitativo
Catastrófico	5	<ul style="list-style-type: none"> » Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 50\%$ » Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 50\%$ » Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 50\%$ » Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 50\%$ del presupuesto general de la entidad 	<ul style="list-style-type: none"> » Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de cinco (5) días. » Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. » Pérdida de información crítica para la entidad que no se puede recuperar. » Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. » Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados
Mayor	4	<ul style="list-style-type: none"> » Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 20\%$ » Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 20\%$ » Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 20\%$ » Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 20\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> » Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de dos (2) días. » Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. » Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador. » Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno. » Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimiento en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos
Moderado	3	<ul style="list-style-type: none"> » Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 5\%$ » Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 10\%$ » Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 5\%$ » Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 5\%$ del presupuesto general de la entidad 	<ul style="list-style-type: none"> » Interrupción de las operaciones de la Entidad por un (1) día. » Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de larga alcance para la entidad. » Oportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios. » Proceso de actividades y aumento de carga operativa. » Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos. » Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias
Menor	2	<ul style="list-style-type: none"> » Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\leq 1\%$ » Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\leq 5\%$ » Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\leq 1\%$ » Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\leq 1\%$ del presupuesto general de la entidad 	<ul style="list-style-type: none"> » Interrupción de las operaciones de la Entidad por algunas horas. » Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican investigaciones internas disciplinarias. » Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos
Insignificante	1	<ul style="list-style-type: none"> » Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\leq 0,5\%$ » Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\leq 1\%$ » Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\leq 0,5\%$ » Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\leq 0,5\%$ del presupuesto general de la entidad 	<ul style="list-style-type: none"> » No hay interrupción de las operaciones de la entidad. » No se generan sanciones económicas o administrativas. » No se afecta la imagen institucional de forma significativa

Tabla No. 02.

Página 14 de 28		
Elaboró: Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Revisó: Dr. Pedro Cepeda Anaya	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

CRITERIOS PARA CALIFICAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

PREGUNTA :		RESPUESTA	
Si el riesgo de corrupción se materializa podía...		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
19	¿Generar daño ambiental?		
Responder afirmativamente de UNA a CINCO pregunta(s) genera un impacto moderado. Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto mayor. Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto catastrófico.			
MODERADO	Genera medianas consecuencias sobre la entidad		
MAYOR	Genera altas consecuencias sobre la entidad.		
CATASTRÓFICO	Genera consecuencias desastrosas para la entidad		

Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Tabla No. 03.

Página 15 de 28		
Elaboró: Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Revisó: Dr. Pedro Cepeda Anaya	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

3.2.1.3. ESTIMAR EL NIVEL DEL RIESGO INHERENTE

Para estimar el nivel de riesgo inicial, los valores determinados para la probabilidad y el impacto se cruzan en la siguiente Matriz de Evaluación de Riesgo (denominado sistema de semáforo), con el fin de determinar la zona de riesgo en la cual se ubica el evento inductor identificado, registrando dicha zona en la celda respectiva del mapa.

Este primer análisis del riesgo se denomina Riesgo Inherente y se define como aquél al que se enfrenta la corporación en ausencia de acciones o controles para modificar su probabilidad o impacto.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGO

		Zonas de Riesgos				
Probabilidad de Ocurrencia 	5 Casi seguro	Zona de Riesgo Alta	Zona de Riesgo Alta	Zona de Riesgo Extrema	Zona de Riesgo Extrema	Zona de Riesgo Extrema
	4 Probable	Zona de Riesgo Moderada	Zona de Riesgo Alta	Zona de Riesgo Alta	Zona de Riesgo Extrema	Zona de Riesgo Extrema
	3 Posible	Zona de Riesgo Baja	Zona de Riesgo Moderada	Zona de Riesgo Alta	Zona de Riesgo Extrema	Zona de Riesgo Extrema
	2 Improbable	Zona de Riesgo Baja	Zona de Riesgo Baja	Zona de Riesgo Moderada	Zona de Riesgo Alta	Zona de Riesgo Extrema
	1 Rara vez	Zona de Riesgo Baja	Zona de Riesgo Baja	Zona de Riesgo Moderada	Zona de Riesgo Alta	Zona de Riesgo Alta
Riesgo Inherente y Residual		1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
		 Impacto				

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

3.2.2. VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL

Para la valoración del riesgo residual es necesaria la identificación y registro de las acciones de control de cada uno de los riesgos identificados, para que posteriormente se valore el nivel de control que realmente tienen estas acciones sobre el riesgo. Estas acciones de control deben establecerse en la columna *Controles para el riesgo* del *Mapa de riesgos*.

Para la determinación de los controles del riesgo se recomienda considerar las siguientes variables:

- Identificar acciones que actualmente pueden controlar el riesgo.
- Qué busca hacer el control (objetivo).
- Cómo se lleva a cabo el control (procedimiento).
- Cuando se realiza el control (periodicidad).
- Evidencia de la ejecución del control.
- Quién lleva a cabo el control (responsable).
- Tipo de control (manual o automático).

Posteriormente es necesario valorar los controles establecidos, lo cual implica:

- a. Determinar su naturaleza: Si se trata de un control preventivo o correctivo.
- b. Determinar si los controles están documentados, lo cual determinará las evidencias que van a respaldar la ejecución de este.
- c. Determinar si los controles se están aplicando en la actualidad y si han sido efectivos para minimizar el riesgo.

Página 17 de 28		
Elaboró: Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Revisó: Dr. Pedro Cepeda Anaya	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

Para realizar dicha evaluación, a continuación, se muestra una tabla ilustrativa No. 04, con el fin de orientar el análisis objetivo de los controles y de este modo poder determinar el riesgo residual.

Las calificaciones planteadas para cada aspecto deben ser usadas tal como están expresadas y aplicar el valor asignado a cada aspecto si responde SI; cero (0) si responde NO. Es importante que no se asignen valores intermedios para evitar subjetividad en el análisis.

El responsable del proceso, teniendo en cuenta el inductor de riesgo que es objeto de evaluación, responde cada una de las preguntas descritas en la tabla No. 04 y dependiendo a su respuesta (si / no), va tomando los valores asignados a cada aspecto y al finalizar los suma. El resultado obtenido, se ubica en qué Rango de Calificación de los Controles se encuentra, según la tabla No. 05, el cual va a indicar el número de cuadrantes a disminuir en la Matriz de Evaluación de Riesgo, que dependiendo si el control afecta la probabilidad el número de cuadrantes a disminuir avanza hacia abajo de la matriz y si el control afecta el impacto el número de cuadrantes a disminuir se desplaza hacia la izquierda de la matriz, en este sentido se va a obtener la zona de riesgo final, la cual es registrada en la columna de Riesgo Residual del mapa de riesgo.

No siempre en este proceso, aunque se ejecuten los controles, el riesgo va a disminuir, en ocasiones y dependiendo del resultado obtenido en la evaluación de los controles el riesgo se va a mantener en la misma zona.

Página 18 de 28		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Dr. Pedro Cepeda Anaya	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

Análisis y Evaluación de los Controles

Sc.	Criterios para la Evaluación (Describe el control determinado para el riesgo identificado)	Evaluación	
		Si	No
A	¿El control previene la materialización del riesgo (afecta probabilidad) ¿El control permite enfrentar la situación en caso de materialización (afecta impacto)?	NA	NA
B	¿Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?	15	0
C	¿Está(n) definido(s) el(los) responsable(s) de la ejecución del control y del seguimiento?	5	0
D	¿El control es automático? (Sistemas o Software que permiten incluir contraseñas de acceso, o con controles de seguimiento a aprobaciones o ejecuciones que se realizan a través de éste, generación de reportes o indicadores, sistemas de seguridad con scanner, sistemas de grabación, entre otros).	15	0
E	¿El control es manual? (Políticas de operación aplicables, autorizaciones a través de firmas o confirmaciones vía correo electrónico, archivos físicos, consecutivos, listas de chequeo, controles de seguridad con personal especializado, entre otros)	10	0
F	¿La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada?	15	0
G	¿Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control?	10	0
H	¿En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva?	30	0
Total		100	0

Tabla No. 04.

Página 19 de 28		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Dr. Pedro Cepeda Anaya	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

Rangos de Calificación de los Controles	Dependiendo si el control afecta probabilidad o impacto desplaza en la matriz de evaluación del riesgo así: EN PROBABILIDAD AVANZA HACIA ABAJO EN IMPACTO AVANZA HACIA LA IZQUIERDA
	Cuadrantes a disminuir
Entre 0-50	0
Entre 51-75	1
Entre 76-100	2

Tabla No. 05.

3.3. ACCIONES EN CASO DE MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

A pesar de establecer e implementar controles para prevenir la materialización del riesgo, se tiene cierta posibilidad de que esta pueda suceder, por esta razón, es necesario definir acciones en caso de materialización del riesgo que busquen mitigar o contener las consecuencias negativas del evento. Estas acciones deben quedar registradas en la columna *Acciones en caso de materialización del Mapa de riesgos*.

En caso de materialización del riesgo, el personal responsable de estas acciones debe implementarlas de acuerdo con lo establecido en el *Mapa de riesgos* asegurando en todo momento las evidencias y registros que den soporte.

Es recomendable que posterior a un evento de materialización del riesgo, el personal responsable de gestionar los riesgos identificados realice un análisis de la situación que le permita determinar en que fallaron los controles del riesgo y como fue la eficacia de las acciones establecidas en caso de materialización. De este análisis puede identificarse, entre otros elementos, lo siguiente:

- Deficiencias en el diseño o implementación de los controles, tanto en los controles del riesgo como en las acciones en caso de materialización.

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

- Necesidad de diseñar y establecer nuevos controles.
- Necesidad de documentar acciones que actualmente se implementan para controlar los riesgos.
- Necesidad de implementar cambios dentro de los procesos de la entidad.

Estas cuestiones identificadas deben gestionarse de acuerdo con los procedimientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Integral de la Entidad, por ejemplo:

- En caso de requerir un cambio en los procesos, se debe proceder de acuerdo con el procedimiento de Gestión del Cambio del SGI.
- Si se presentan desviaciones en la implementación de los controles se sugiere la definición de una acción correctiva de acuerdo con el procedimiento para gestionar las acciones correctivas establecido en el SGI.

Las acciones tomadas posterior al análisis de la materialización del riesgo deben ser soportadas y evidenciadas adecuadamente.

3.4. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y OTROS

Teniendo en cuenta que los procesos operan como un sistema, se debe determinar y registrar con qué indicador establecido en el proceso guarda relación el inductor de riesgo identificado y en el caso de no existir, colocar no aplica (N.A.) o contemplar la posibilidad de su creación.

Por otra parte, se deben registrar los documentos establecidos en el sistema de gestión de la corporación que guardan relación con el inductor de riesgo identificado, en el caso de existir, en caso contrario, colocar no aplica (N.A.)

Página 21 de 28		
Elaboró: Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Revisó: Dr. Pedro Cepeda Anaya	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

3.5. ELABORACIÓN DEL MAPA DE RIESGO

El mapa de riesgos es una representación gráfica y final de la probabilidad e impacto de uno o más riesgos⁴ identificados por la alta dirección y responsables de cada proceso de la corporación como factores que afectan o pueden incidir negativamente en el logro de los objetivos.

Como producto final del proceso de identificación y valoración de los riesgos se obtiene el Mapa Institucional de Riesgos, el cual contiene los riesgos identificados para cada uno de los procesos, los cuales pueden afectar el logro de sus objetivos.

3.6. ALINEACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

En aras de disminuir los niveles de corrupción en todos los ámbitos. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011⁵, diseñó una metodología para que todas las entidades determinen su Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, la cual contempla como uno de sus componentes el levantamiento de los mapas de riesgos asociados a posibles hechos de corrupción.

Entendiendo que los riesgos de corrupción se convierten en una tipología de riesgos que debe ser controlada por la corporación, éstos deben incorporarse en el mapa de riesgos del proceso o institucional, sobre el cual se han identificado, de modo tal que el responsable o líder del mismo pueda realizar el seguimiento correspondiente, en conjunto con los riesgos de gestión propios del proceso, evitando que se generen mapas separados de gestión y de corrupción, lo que promueve

⁴ PRICE WATERHOUSE COOPERS. Administración de Riesgos Corporativos. Técnicas de Aplicación. Colombia. 2005.

⁵ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Julio de 2011.

Página 22 de 28		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Dr. Pedro Cepeda Anaya	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

que el responsable tenga una mirada integral de todos los riesgos que pueden llegar a afectar el desarrollo de su proceso.

En virtud de lo anterior, en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., se diseñó un formato de mapa de riesgo, denominado en el sistema de calidad con el nombre Mapa de Riesgo Institucional y de Corrupción bajo el Código: XX-MP-01, en donde se incorporan los dos tipos de riesgos, el cual se puede observar en la imagen siguiente:

	MAPA															
	MAPA DE RIESGO INSTITUCIONAL Y DE CORRUPCIÓN - PROCESO:															
	Código: XX-MP-01			Versión: 2			Fecha: 24/04/2023									
Objetivo del Proceso																
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				ANÁLISIS DE RIESGO				EVALUACIÓN DEL RIESGO				ACCIONES CORRECTIVAS		ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y OTROS		RESPONSABLE
Riesgo	Tipo	Fuente	Causas	Consecuencias Potenciales	Impacto	Probabilidad	Riesgo Inherente (ZIR)	Controles Para el Riesgo	Evaluación de los Controles	Imp	Prob	Riesgo Residual (ZFR)	Acciones en Caso de Materialización	Indicador Relacionado	Documentos Relacionados	
RIESGOS INSTITUCIONALES																
RIESGOS DE CORRUPCIÓN																

A demás de la presente guía y en aras de ser más didáctico el proceso de diligenciamiento del mapa de riesgo, al final de dicho formato, se encuentran descritas las pautas establecidas en la presente guía que servirá de apoyo en el momento de su elaboración.

Página 23 de 28		
Elaboró: Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Revisó: Dr. Pedro Cepeda Anaya	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

3.7. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGO

3.7.1 SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS

Los mecanismos de seguimiento a los riesgos de cada proceso deben asegurar que las acciones establecidas en los mapas de riesgos se están implementado adecuadamente.

El seguimiento de los riesgos tanto institucionales como de corrupción, los cuales se encuentran incorporados en el mismo *Mapa de riesgos*, en primer lugar, es responsabilidad de los líderes de los procesos, quienes son los encargados de realizar las acciones asociadas a los controles establecidos para cada uno de los riesgos identificados en su proceso.

Durante la aplicación de las acciones de seguimiento cada líder de proceso debe mantener la documentación respectiva de todas las actividades realizadas, para garantizar de forma razonable que dichos riesgos no se materializarán y por ende que los objetivos del proceso se cumplirán.

3.7.2 REVISIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGO

La Coordinación del Sistema de Gestión Integral de la Corporación, en representación de la Secretaria General, en el marco de la *Revisión por Dirección* implementará la revisión a los mapas de riesgos de los procesos, con el fin de verificar la aplicación de los controles existentes que mitigan los inductores de riesgos identificados.

De igual forma, en el marco del *Plan Anual de Auditoría* y la implementación de las auditorías internas de control, la oficina de Control Interno de la Corporación realiza revisión a los riesgos

Página 24 de 28		
Elaboró: Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Revisó: Dr. Pedro Cepeda Anaya	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

que han sido consolidados en el *Mapa de riesgo* de los procesos, con el fin de evaluar el diseño, efectividad e idoneidad de los controles y determinar si se han materializado o no.

3.7.2 ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGO

Los mapas de riesgos establecidos en cada proceso están sujetos a cambios en pro de la mejora continua, los cuales, deberán ser solicitados por los líderes de proceso y consignarse en el control de cambio del *Mapa de riesgos* correspondiente.

4. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La *Política de Administración de Riesgos*, establecida en la presente guía, debe ser aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando se considere pertinente realizar modificaciones al contenido de la presente guía, estas deben ser revisadas y aprobadas por dicho Comité.

5. VIGENCIA

La Guía para la Gestión de Riesgos, rige a partir de la fecha de aprobación por la Alta Dirección de la corporación y Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tendrá duración indefinida en tanto la Alta Dirección en cumplimiento a las ordenanzas del estado adopte otras disposiciones al respecto.

Página 25 de 28		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Dr. Pedro Cepeda Anaya	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

6. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado de la presente Guía para la Gestión de Riesgos, se publicará y mantendrá a disposición de los interesados en el Sistema de Gestión de la corporación, en el proceso Gestión del Mejoramiento, código: CG-GI-01.

Página 26 de 28		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Dr. Pedro Cepeda Anaya	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	12/07/2019	Creación de documento.
2	13/11/2020	<p>En la hoja de presentación se eliminó “2019”.</p> <p>En la Política de Administración de Riesgos se eliminó la palabra “. . . para alcanzar . . .”</p> <p>En la identificación del Riesgo, se agregó “trazados en las líneas estratégicas”.</p> <p>En la Valoración del Riesgo, se incluye “constantemente en el año” y se elimina “al menos anualmente”.</p> <p>Se agrega en el subtítulo “Acciones Correctivas” la expresión “En Caso de Materialización Del Riesgo”.</p> <p>Se eliminó la definición de Acciones correctivas “La materialización del riesgo identificado evidencia que el control establecido no fue eficaz, porque refleja deficiencia en su aplicación, por lo anterior se debe considerar qué acciones se pueden ejecutar en el evento que esto ocurra” y se reemplazó por “La materialización del riesgo identificado evidencia que el control establecido no fue eficaz, debido a que refleja deficiencia en su aplicación y/o no es adecuado, por lo anterior y teniendo en cuenta el inductor de riesgo identificado, se debe considerar qué acciones se pueden ejecutar en el evento que el riesgo se active o se materialice.</p> <p>Se debe registrar y evidenciar la aplicación de las acciones tomadas. La aplicación de una acción efectiva puede pasar hacer parte de los controles.</p> <p>Si el riesgo materializado, después de haberse aplicado los controles, se encuentra en Zona de Riesgo Alto y Extremo, se debe adoptar acciones correctivas. Si se encuentra en Zona Baja y Moderada, se toman acciones de corrección y se monitorea constantemente su comportamiento, puesto que, de ser repetitivo se tendría que establecer una acción correctiva”.</p> <p>Se incluyó en Articulación con el Sistema de Gestión y Otros, las expresiones “colocar no aplica (N.A.)” y “en caso contrario, colocar no aplica (N.A.)”.</p> <p>En la parte de Elaboración del Mapa de Riesgo, se elimina “los cuales pueden afectar el logro de sus objetivos”.</p>

Página 27 de 28		
Elaboró: Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Revisó: Dr. Pedro Cepeda Anaya	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GUÍA			
	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			
	Código:CG-GI-01	Versión: 3	Fecha: 28/10/2022	

		<p>En la sección “Alineación con las Políticas de Lucha Contra la Corrupción y de Eficiencia Administrativa”, se eliminó el “código SJ-MP-01” y se reemplazó por “XX-MP-01”.</p> <p>Se eliminó la expresión “unas instrucciones” y se incluyó “descritas las pautas establecidas en la presente guía”</p> <p>En las secciones de Aprobación y Modificaciones, y Vigencia se reemplazó la expresión “Comité de Calidad” por “Institucional de Gestión y Desempeño”.</p> <p>En Mecanismos de Divulgación, se reemplazó “y/o a página web de esta (www.crautonomia.gov.co/)” por “en el proceso Gestión del Mejoramiento, código: CG-GI-01”.</p> <p>Adicionalmente, se le incluyó la nueva versión del logo del SGI.</p>
3	28/10/2022	<p>Se incluyeron fuentes de información para la identificación del riesgo</p> <p>Se elimino el establecimiento del contexto</p> <p>Se modifiko la valoración del riesgo</p>

Página 28 de 28		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Víctor Manuel Agudelo Ríos	Dr. Pedro Cepeda Anaya	Comité Institucional de Gestión y Desempeño